

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el procedimiento de elaboración de normas reglamentarias se ha de sustanciar una consulta pública, a través del portal web del departamento competente, con carácter previo a la elaboración del texto, en la que se recabará la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 de las Instrucciones Generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, aprobadas mediante Acuerdo del mismo, de fecha 5 de marzo de 2019, la consulta pública se llevará a efecto por la secretaría general técnica respectiva a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, previa solicitud del titular del centro directivo u organismo a quien corresponda la iniciativa, que en este caso es la Dirección General de Educación Infantil y Primaria.

En virtud de cuanto se ha expuesto,

### **RESUELVO**

Someter a consulta pública el Proyecto de Ley maestra de libertad de elección educativa, por un plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 18 de enero de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**